




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**
COORDINACIÓN DE SINDICATURA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº. 137-2018- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que,** el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** la Dirección Financiera, mediante certificación Nº. C.F. 135-2018, ha certificado la partida presupuestaria Nº. 7.3.08.13.001.060.000.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 y 9 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.
- Que,** mediante Oficio Nº. COP/UM-2018-007, suscrito por el Ing. Edison Riera, Jefe de Mantenimiento y Talleres del GADPCH adjunta los pliegos, la asignación presupuestaria para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Que,** mediante Oficio Nº GADPCH-CA-2018-018, de fecha 23 de febrero del 2018, suscrito por la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa del GADPCH, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, pone en conocimiento para la aprobación de los pliegos con la correspondiente certificación presupuestaria y a la vez solicite a la Coordinación de Sindicatura el inicio del trámite legal correspondiente para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Que,** el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2., faculta a que la máxima autoridad propenda a la adquisición de repuestos y accesorios con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que exista intermediarios.
- Que,** el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos cuyo presupuesto referencial 



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

COORDINACIÓN DE SINDICATURA



sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Régimen Especial N°. RE-GADPCH-032-2018, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Art. 2.** Aprobar los pliegos de Régimen Especial N°. RE-GADPCH-032-2018, para para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIERATORIOS BOOMAG 8 y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Art. 3.** Invitar a la empresa **DITECA** para que presente su propuesta dentro del proceso de Régimen Especial N°. RE-GADPCH-032-2018, para para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Art. 4.-** Delegar al Ing. Edison Riera, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Talleres del GADPCH, para que lleve adelante el proceso Régimen Especial N°. RE-GADPCH-032-2018, para para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura. *LR*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**
COORDINACIÓN DE SINDICATURA



Art. 5. Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR

PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°. 137-2018-GADPCH que antecede, la Ing. Dolores Guamán G. delegada del señor Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados - LO CERTIFICO -

Lic. Patricia Páez Beñafiel.
SECRETARIA DEL CONSEJO.

